

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL
Proteger a los animales, preservar nuestro futuro

Certificado

Estatus de Colombia respecto a la fiebre aftosa

Por el presente documento se certifica que, tras una recomendación de la Comisión Científica de la OIE para las Enfermedades de los Animales, la Asamblea Mundial de los Delegados de la OIE aprobó el 12 de junio de 2020 que la Zona I (frontera norte) designada por la Delegada de Colombia sea reconocida como zona libre de fiebre aftosa con vacunación en conformidad con el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE (2019).

Este reconocimiento está basado en la documentación presentada a la OIE por la Delegada de Colombia. La Delegada de Colombia ante la OIE tiene la obligación de notificar inmediatamente a la OIE la existencia de cualquier situación epidemiológica relacionada con la fiebre aftosa en Colombia y confirmar anualmente que la situación epidemiológica no ha cambiado, en conformidad con el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE.

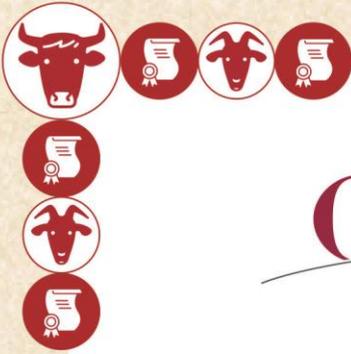


París, el 13 de junio de 2020

Dr. Mark Schipp
Presidente

Dra. Monique Eloit
Directora General





ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL
Proteger a los animales, preservar nuestro futuro

Certificado

Estatus de Colombia respecto a la fiebre aftosa

Por el presente documento se certifica que, tras una recomendación de la Comisión Científica de la OIE para las Enfermedades de los Animales, la Asamblea Mundial de los Delegados de la OIE aprobó el 12 de junio de 2020 que la Zona II (frontera oriental) designada por la Delegada de Colombia sea reconocida como zona libre de fiebre aftosa con vacunación en conformidad con el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE (2019).

Este reconocimiento está basado en la documentación presentada a la OIE por la Delegada de Colombia. La Delegada de Colombia ante la OIE tiene la obligación de notificar inmediatamente a la OIE la existencia de cualquier situación epidemiológica relacionada con la fiebre aftosa en Colombia y confirmar anualmente que la situación epidemiológica no ha cambiado, en conformidad con el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE.

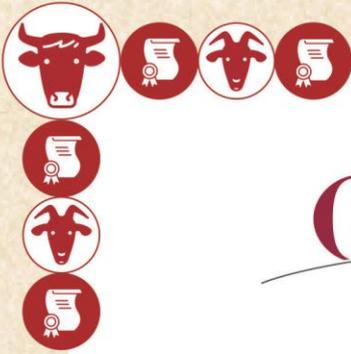


Paris, el 13 de junio de 2020

Dr. Mark Schipp
Presidente

Dra. Monique Eloit
Directora General





ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL
Proteger a los animales, preservar nuestro futuro

Certificado

Estatus de Colombia respecto a la fiebre aftosa

Por el presente documento se certifica que, tras una recomendación de la Comisión Científica de la OIE para las Enfermedades de los Animales, la Asamblea Mundial de los Delegados de la OIE aprobó el 12 de junio de 2020 que la Zona III (Comercio) designada por la Delegada de Colombia sea reconocida como zona libre de fiebre aftosa con vacunación en conformidad con el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE (2019).

Este reconocimiento está basado en la documentación presentada a la OIE por la Delegada de Colombia. La Delegada de Colombia ante la OIE tiene la obligación de notificar inmediatamente a la OIE la existencia de cualquier situación epidemiológica relacionada con la fiebre aftosa en Colombia y confirmar anualmente que la situación epidemiológica no ha cambiado, en conformidad con el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE.

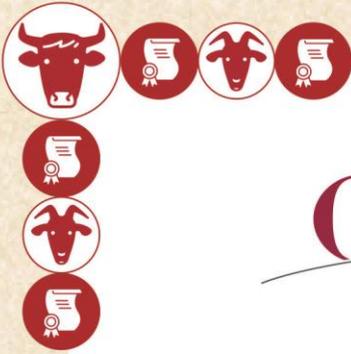


Paris, el 13 de junio de 2020

Dr. Mark Schipp
Presidente

Dra. Monique Eloit
Directora General





ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL
Proteger a los animales, preservar nuestro futuro

Certificado

Estatus de Colombia respecto a la fiebre aftosa

Por el presente documento se certifica que, tras una recomendación de la Comisión Científica de la OIE para las Enfermedades de los Animales, la Asamblea Mundial de los Delegados de la OIE aprobó el 12 de junio de 2020 que la Zona IV (Resto del país) designada por la Delegada de Colombia sea reconocida como zona libre de fiebre aftosa con vacunación en conformidad con el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE (2019).

Este reconocimiento está basado en la documentación presentada a la OIE por la Delegada de Colombia. La Delegada de Colombia ante la OIE tiene la obligación de notificar inmediatamente a la OIE la existencia de cualquier situación epidemiológica relacionada con la fiebre aftosa en Colombia y confirmar anualmente que la situación epidemiológica no ha cambiado, en conformidad con el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE.



París, el 13 de junio de 2020

Dr. Mark Schipp
Presidente

Dra. Monique Eloit
Directora General

